



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.020/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 020/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 18 de agosto de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), se encuentra la de establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante nota AAB-UFI-067-2025, la Agencia Administradora de Fondos Bitcoin (AAB) solicita la autorización y adición de cuentas y subcuentas contables en los subgrupos 222 "Inversiones Permanentes" y 412 "Depósitos de Terceros", para el reconocimiento y control de las inversiones realizadas por la institución, conforme a la fuente de los recursos recibidos y a la naturaleza de los hechos económicos relacionados a la Inversión en Activos Digitales.
- III. Que para atender lo relacionado con el romano anterior, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha analizado la solicitud, concluyendo que, para efectos del reconocimiento, control y presentación de las inversiones en Criptoactivos con fondos de depósitos ajenos en administración y custodia, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes, y a la naturaleza de los hechos económicos, es necesaria la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado a esta Dirección General.

RESUELVE:

- a) Incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir del mes de agosto de 2025, las cuentas y subcuenta contables que se detalla a continuación:



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
222 12	Inversión en Activos Digitales con fondos de terceros en Administración y Custodia	631	231
222 12 001	Inversión en Criptomonedas con fondos de terceros en Administración y Custodia.	631 99	231 99
412 21	Depósitos Ajenos en Administración y Custodia para Inversión	N/A	N/A

- b) Incorporar a partir del mes de agosto de 2025 en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la descripción de las siguientes Cuentas Contables como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
222 12	Inversión en Activos Digitales con fondos de terceros en Administración y Custodia Incluye los recursos única y exclusivamente de la inversión inicial en Activos Digitales realizada con fondos de terceros del interior o del exterior recibidos para su administración y custodia, debiendo medirse y reconocerse en dólares de los Estados Unidos de América, la cual se mantendrá en esta cuenta hasta su realización o materialización. Esta cuenta se utilizará para registrar aquellas inversiones con vencimiento o expectativa de recuperación en un plazo superior a un año.	DEUDOR
412 21	Depósitos Ajenos en Administración y Custodia para Inversión Incluye los fondos recibidos de terceros del interior o del exterior en administración y custodia para inversión, cuyo valor económico se medirá y reconocerá en dólares de los Estados Unidos de América.	ACREEDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano
Director General



Página 2 | 2